

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE 2010. P-
2/2010. 01-19.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día diecinueve de enero de 2010, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Alcalde-Presidente

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Concejales

D. Juan Manuel Martín Núñez

D^a. Isolina Cedillo Cedillo

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D. Justino Rojas Rodríguez

D. Pablo Ortiz García

Secretario-Interventor

D^a. M^a Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Disculpan su ausencia, por motivos laborales, D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz y D. Raúl Lucas Álvarez.

Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa, tratándose de una sesión extraordinaria y urgente, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., al pronunciamiento de los miembros del Pleno de la Corporación sobre la urgencia de esta sesión y del punto a tratar.

El Sr. Alcalde explica que la razón de convocar esta sesión como extraordinaria y urgente, es debido a la necesidad de adoptar un acuerdo a la mayor brevedad posible, a efectos de notificar de forma inmediata a la U.T.E. CIOPSA-ALCUBA la concesión o no de la prórroga solicitada para la reparación de las deficiencias indicadas en el informe del Arquitecto Director de las obras, D. Carlos Olmedo Rojas. Todo ello con el fin de conseguir no paralizar por ninguna causa imputable a la Administración la reparación de las deficiencias señaladas.

Sometida a votación la urgencia de la sesión y de los puntos a tratar, ES APROBADA por la unanimidad de los concejales asistentes.

II.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE PRORROGA PARA REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Visto que con fecha uno de diciembre de dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Arquitecto Director de las obras de construcción de la Casa de Cultura de Cabañas de la Sagra, D. Carlos Olmedo Rojas, se emitió informe desfavorable sobre el estado de las obras, relacionándose una serie de defectos observados debidos a deficiencias en la ejecución de las obras, señalándose un plazo de dos meses para la realización de las reparaciones.

Visto que con fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, dicho informe fue notificado a la empresa adjudicataria CIOPSA MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, U.T.E., mediante oficio de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve y nº de registro de salida 2.059.

Visto que mediante burofax de la U.T.E. CIOPSA-ALCUBA de fecha doce de enero de dos mil diez se solicita prórroga de un mes para el análisis y reparación de los defectos observados dentro del plazo de garantía “debido a las fechas festivas entre el 23 de diciembre de 2009 (día de la visita conjunta) y el 7 de enero de 2010, a las inclemencias del tiempo (lluvias, nevadas y frío extraordinarios), y debido a la necesidad de información complementaria en alguno de los puntos del informe”.

Visto el informe del Arquitecto Director de las obras, D. Carlos Olmedo Rojas, de fecha 14 de enero de 2010, en el que se señala que considera “justificada en lo referente a las inclemencias del tiempo la solicitud, por lo que se podrá conceder esa prórroga, aunque de acuerdo con lo indicado por el Ayuntamiento, se deberá adecuar el plazo de prórroga a la programación cultural del edificio, por lo que dicho plazo será hasta el día 5 de marzo”. Asimismo, señala que “Mediante la ampliación del plazo de reparación, se amplía asimismo el periodo de garantía de la obra, continuando encargado el Contratista de la conservación de la obra.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de fecha 19 de enero de 2010.

No habiendo intervenciones, en base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones que legalmente están conferidas, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Socialista), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder prórroga hasta el día cinco de marzo de dos mil diez para la reparación de las deficiencias indicadas en el informe del Arquitecto Director de las obras, D. Carlos Olmedo Rojas, de fecha uno de diciembre de dos mil nueve. La razón de no ampliar el plazo por un mes completo es debido a que el día seis de marzo de dos mil diez comienza la programación cultural en el edificio.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la U.T.E. CIOPSA-ALCUBA a los efectos oportunos.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las catorce horas y veintisiete minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,
Vº Bº